

RESOLUCION N° 0125 - 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO EN LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR VIGENCIA 2016”

El Contralor departamental de Bolívar en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, las leyes 330 de 1996, 489 de 1998 y 1474 de 2011 y el decreto 2641 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que el fenómeno de la corrupción ha sido identificado como una anomalía que atenta contra la administración pública, afecta la calidad de vida de los ciudadanos, dificulta la consecución de los fines del estado y agrava la apatía hacia la institucionalidad.

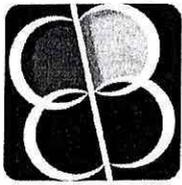
Que el estado ha diseñado y aplicado herramientas y estrategias legales de organización y estructurales para combatirlo, que implican desde la supresión de trámites administrativos, la implementación de la Transparencia en la administración pública, la Rendición de cuentas permanente a la ciudadanía, la garantía de acceso a la información pública y la atención oportuna y con calidad al ciudadano, hasta el levantamiento de riesgos de corrupción y el diseño de acciones para combatirlos en todos los procesos de cada organización.

Que la Ley 1474 de 2011 establece en el artículo 73 una obligación ineludible de elaborar anualmente y hasta el 31 de enero de cada año, un plan de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano “PAAC”, aplicando las exigencias del decreto 2641 de 2012 y la guía que instruye como elaborarlo: *“Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.”*

Que en virtud a la reforma introducida por el gobierno nacional sobre la elaboración y contenido de la Estrategia anual anticorrupción y de atención al ciudadano a través del decreto 124 del 26 de enero de este año, la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República elaboró la *“Guía para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - Versión 2-”*, estableciendo la obligación ineludible de aplicarla en la elaboración de los planes o estrategias anuales anticorrupción, de publicarla en el enlace de Transparencia y Acceso a la Información de los sitios web de todas las entidades públicas y, de hacerle seguimientos cuatrimestrales sobre su cumplimiento, mediante informes que deben publicarse en la página web institucional.

Que la Contraloría Departamental de Bolívar elaboró el “PAAAC 2016”, dentro del término consagrado en la ley, siguiendo los parámetros y exigencias establecidas en el decreto 124 de 2016 y en la guía para su construcción versión 2.

Que como consecuencia de lo anterior, se elaboró el Mapa de Riesgos de Corrupción sobre la totalidad de los procesos establecidos en el Mapa de Procesos de la entidad, con sus causas, impactos, consecuencias o efectos, probabilidad de materialización, medidas de mitigación, descripción de acciones, responsables de cada una de ellas, riesgos residuales, e indicadores de medición y seguimiento,



constituido por 46 riesgos, de conformidad con el Anexo No. 01 que acompaña este acto y que hace parte de él.

En el mismo sentido se elaboró el Plan de Acción correspondiente en el que se señalan las actividades asociadas con la estrategia anticorrupción y de atención al ciudadano, detallándolas por procesos, asignándoles responsables y un cronograma de ejecución.

Que para garantizar su cumplimiento, eficacia y efectividad, el responsable de ejercer el control interno en la entidad deberá socializarlo a los funcionarios de la planta ocupada y hacer los seguimientos cuatrimestrales exigidos por el ordenamiento jurídico.

Que este órgano de control liderará en el departamento una lucha frontal contra la corrupción, de la cual hace parte la implementación y cumplimiento de los "PAAAC" en todas las entidades públicas obligadas a hacerlo, con el propósito de mostrar mayor transparencia, eficacia y efectividad en la administración pública y; en consecuencia, coadyuvar la consecución de los fines del estado consagrados en el artículo 2º de la constitución política.

Con fundamento en lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adopción. Adoptar la ESTRATEGIA O PLAN ANUAL ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO "PAAAC" para la vigencia 2016, integrado por 58 folios con sus anexos (2), los cuales forman parte integral del presente acto administrativo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del mismo.

ARTICULO SEGUNDO. Obligatoriedad. La ESTRATEGIA O EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO "PAAAC" tiene carácter obligatorio para todos los funcionarios de la entidad. La oficina de Control Interno será la responsable de socializarlo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto.

ARTICULO TERCERO. Seguimiento: El responsable de ejercer el Control Interno será el encargado de realizar el seguimiento al mismo y de elaborar informes cuatrimestrales de cumplimiento, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto.

ARTICULO CUARTO: Publicidad. De conformidad con lo establecido en el decreto 124 de 2016, la Estrategia o Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, junto con el Mapa de Riesgos de corrupción y el Plan de Acción respectivo se publicarán en el link o enlace de Transparencia y Acceso a la Información de la página web institucional, de lo cual se dejará constancia por parte de los responsables de Planeación y de Sistemas en el formato diseñado para ello; en la misma forma se procederá para la publicación de los informes de avances cuatrimestrales a cargo de la oficina de control interno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Cartagena de Indias, a los 31 días del mes de marzo de 2016.


ORLANDO AYOLA MANJARRÉS
Contralor Departamental de Bolívar